


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GOBIERNO, ADMINISTRACION Y POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SEXTO CONGRESO INTERNACIONAL EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (GIGAPP)

En Madrid, 26 de mayo de 2015


REUNIDOS

 De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Benigno Pendás García**, como Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante **CEPC**), entidad domiciliada en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid y con CIF Q-2811010-D, actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las funciones conferidas por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio de organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (B.O.E. núm. 188, de 7 de agosto)

Y de otra, el Ilmo. Sr. **D. César Nicandro Cruz-Rubio**, como Presidente de la Asociación Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (en adelante **Asociación GIGAPP**), entidad domiciliada en la Avda. Ángeles, 14. 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, y con CIF G-86886868, actuando en nombre y representación de la misma.

En representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose recíprocamente la plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

 **Primero** - Que el Centro de Estudios Políticos (**CEPC**) y la **Asociación GIGAPP** tienen la voluntad de colaborar en la organización del VI Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (**GIGAPP**) que versará sobre la cuestión “**Nuevos caminos para la gobernanza en Iberoamérica**”.

Segundo - Que el Congreso Internacional **GIGAPP** que se celebra anualmente desde 2010, ha logrado constituirse en el más importante punto de encuentro de la Asociación **GIGAPP** y uno de los eventos más importantes de Iberoamérica en donde presentar avances de investigación en gestión y políticas públicas. Se trata de un espacio abierto para presentar y debatir nuevas ideas y enfoques, experiencias e investigaciones de

calidad, y cultivar vínculos de colaboración y generación de redes de trabajo en Iberoamérica, sobre tres ejes temáticos de estudio: a) gobierno, instituciones y comportamiento político, b) administración y gestión pública, y c) análisis y evaluación de políticas públicas.

Y en virtud de todo ello, ambas partes convienen en la celebración del presente acuerdo de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre las partes para la organización del VI Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (**GIGAPP**) que se celebrará en Madrid, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2015, en la sede del Centro de Ciencias Sociales y Humanas del C.S.I.C. de España.

SEGUNDA.- Actuaciones de las partes

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Actuaciones del **CEPC**:

- Cofinanciar el proyecto con 1.000 euros de acuerdo con la cláusula tercera
- Asesorar a través de sus colaboradores en materia de derecho constitucional y ciencia política.
- La difusión de esta actividad a través de los medios propios y habituales del CEPC

Actuaciones de la **Asociación GIGAPP**:

- Integración del CEPC como "Entidad Colaboradora" del VI Congreso, en todos los materiales de difusión del Evento y en su canal web.
- Cesión de un espacio para la participación institucional del CEPC en el VI Congreso, mediante una mesa o grupo de Trabajo especial, la cual a su vez será promocionada preferencialmente como GT especial en los canales web y redes sociales de la Asociación GIGAPP.
- Concesión de 5 invitaciones de asistencia a miembros del CEPC.

TERCERA.- Aspectos presupuestarios

El **CEPC** contribuirá a la financiación de los gastos asociados a la imprenta de materiales informativos y promocionales del VI Congreso por importe total de 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.226.06 de su Presupuesto de gastos para 2015.



Por su parte, la **Asociación GIGAPP** aportará a la organización del VI Congreso Internacional con cargo a sus presupuestos los importes necesarios para complementar la financiación de gastos del VI Congreso y, específicamente, aquellos gastos asociados a la imprenta de materiales informativos y promocionales del evento.

CUARTA.- Difusión de las acciones

Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación a las actividades detalladas en la cláusula segunda, hará constar que las mismas se organizan por la **Asociación GIGAPP** y por el **CEPC** a través del convenio suscrito al efecto.

Ambas partes podrán emplear en todos sus medios de difusión, internet y redes sociales incluidos, la referencia a la presente colaboración. En particular el **CEPC** aparecerá en:

- Los trípticos promocionales del VI Congreso
- Los posters promocionales del VI Congreso, que serán distribuidos en las universidades españolas y enviados vía correo postal a algunas entidades académicas en América Latina
- La web gigapp.org, la cual tendrá un microsite especial para las entidades colaboradoras de este evento.

El **CEPC** proporcionará a la Asociación **GIGAPP** el logotipo que deba ser difundido.

QUINTA. – Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA – Naturaleza jurídica del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando sujeto a las estipulaciones en él contenidas, y en el caso de suscitarse dudas o controversias en su desarrollo, serán de aplicación supletoria los principios del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer todas aquellas cuestiones litigiosas que puedan surgir del mismo.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado en este Convenio, lo firman por duplicado en Madrid en la fecha arriba indicada.

Por el **CEPC**


D. Benigno Pendás García



Por la **Asociación GIGAPP**


D. César Nicandro Cruz-Rubio

Grupo de Investigación en
Políticas Públicas